



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

TRAMITACIÓN

9L/PPL-0033 Del **GP Podemos**, de la renta de la ciudadanía de Canarias: reconsideración.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

TRAMITACIÓN

9L/PPL-0033 *Del GP Podemos, de la renta de la ciudadanía de Canarias: reconsideración.*

(Publicación: BOPC núm. 136, de 28/2/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.- PROPOSICIONES DE LEY

15.1.- Del GP Podemos, de la renta de la ciudadanía de Canarias: reconsideración.

Acuerdo:

Visto el escrito de los GGPP Podemos y Nueva Canarias (NC), RE núm. 994, de 4 febrero de 2019, por el que se solicita la reconsideración de los acuerdos de la Mesa de la Cámara, en reuniones celebradas los días 17 y 31 de enero de 2019, relativos a las proposiciones de ley de referencia (9L/PPL-0033 y 9L/PPL-0034, respectivamente) acordando declarar procedente la no conformidad del Gobierno a las proposiciones de ley por implicar aumento de créditos presupuestarios conforme a lo manifestado en sendos escritos del Gobierno, en consecuencia dando por concluida la tramitación de las mismas.

Teniendo en cuenta el referido escrito de los GGPP mencionados arriba, la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, acordó su traslado a la Junta de Portavoces y recabar informe del Servicio Jurídico.

Teniendo en cuenta la doctrina constitucional sobre el veto presupuestario analizada en el informe del Servicio Jurídico de fecha 20 de febrero de 2019, el ejercicio legítimo del mismo por el Gobierno de Canarias se ha producido para las dos iniciativas (9L/PPL-0033 y 9L/PPL-0034) dentro del plazo reglamentario previsto y se encuentra debidamente motivado por parte de este, de forma que queda acreditado que la incidencia sobre el presupuesto es real y efectiva, como se depende en primera instancia de sus escritos de 16 de enero de 2019 (RE núm. 392, de 16 de enero) y de 29 de enero de 2019 (RE núm. 755, de 30 de enero), así como, más en extenso, mediante el informe complementario de 8 de febrero de 2019 (RE núm. 1077, de idéntica fecha) y en el posterior escrito aclaratorio de 19 de febrero de 2019 (RE núm. 1285, de la misma fecha).

Considerando la exigencia igualmente derivada de la doctrina constitucional de que las proposiciones de ley sobre las que se ejercita el veto presupuestario tengan una incidencia en los presupuestos generales autonómicos para el presente ejercicio 2019, de forma que por un lado, la 9L/PPL-0033 de la renta de la ciudadanía de Canarias, del GP Podemos, contiene una disposición final primera, relativa a la financiación a través de los presupuestos generales

de la Comunidad Autónoma de Canarias, según la cual el Gobierno de Canarias garantizará los fondos necesarios para la plena financiación de la renta de la ciudadanía o renta social de Canarias en los primeros presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados después de la entrada en vigor de la ley, actualizando anualmente la financiación del sistema en las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; y por otro lado que, la 9L/PPL-0034 de renta de ciudadanía como garantía de ingresos, presentada por el GP Nueva Canarias, incorpora una disposición transitoria única, relativa a la implantación de la renta de ciudadanía de Canarias, que establece un periodo de 3 años a partir de la entrada en vigor de la ley para su total implantación de acuerdo con unas cuantías anuales, y dentro de un calendario que comenzaría desde su entrada en vigor en 2019, y a partir de los tres meses de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias* (disposición final tercera).

A la vista de lo anterior, si bien la afectación al ejercicio presupuestario en curso (2019) es evidente, en relación con lo dispuesto por la 9L/PPL-0034 de renta de ciudadanía como garantía de ingresos, presentada por el GP Nueva Canarias, no ocurre lo propio con respecto a la 9L/PPL-0033 de la renta de la ciudadanía de Canarias, presentada por el GP Podemos, puesto que, la disposición final primera de dicha proposición, relativa a la financiación a través de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé que el Gobierno de Canarias garantizará los fondos necesarios para la plena financiación de la renta de la ciudadanía en los primeros presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados después de la entrada en vigor de la ley.

Ello supone que, aunque exista afectación presupuestaria, en cuanto que aumento de los créditos presupuestarios, tal y como alega el Gobierno, el hecho de que la misma no haya de incidir en los presupuestos autonómicos en vigor impide, según la jurisprudencia constitucional, aceptar el veto formulado por el Gobierno de Canarias en relación con la 9L/PPL-0033 de la renta de la ciudadanía de Canarias, presentada por el GP Podemos, puesto que la limitación que al poder legislativo impone el artículo 135 del Reglamento de la Cámara solo es predicable respecto de medidas que incidan directamente sobre el presupuesto aprobado, y sin que el veto presupuestario pueda legítimamente ejercerse en relación a presupuestos futuros. Por el contrario, habría que entender justificada la no conformidad con la tramitación, manifestada por el ejecutivo canario en relación con la 9L/PPL-0034 de renta de ciudadanía como garantía de ingresos, presentada por el GP Nueva Canarias, ya que su entrada en vigor no se difiere al ejercicio presupuestario próximo, sino que se contempla ya para el presente de 2019.

A la vista de lo anterior, la Mesa, con el parecer favorable del letrado-secretario general y oída la Junta de portavoces en su reunión del día de la fecha, acuerda:

1.- Estimar parcialmente el escrito de reconsideración formulado por los GGPP Podemos y Nueva Canarias, exclusivamente en lo relativo a la proposición de ley del GP Podemos (9L/PPL-0033, de la renta de la ciudadanía de Canarias) y, en consecuencia, dejar sin efecto su anterior acuerdo de 17 de enero de 2019, por el que se declaraba procedente la no conformidad del Gobierno a la tramitación de la proposición de ley por implicar aumento de créditos presupuestarios, y, en consecuencia, declarar improcedente la no conformidad del Gobierno de Canarias en relación con la citada proposición de ley, dado que la misma no posee una incidencia en el presupuesto general de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019; ordenando continuar la tramitación de la proposición de Ley, del GP Podemos, de la renta de la ciudadanía de Canarias (9L/PPL-0033) según lo establecido en el artículo 135.4 del Reglamento del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios interesados. Asimismo, se trasladará al Gobierno y a los demás grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias